

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de Mayo es una fecha, que recuerda a los trabajadores Cinematografistas la consolidación definitiva de sus derechos sociales;

Que, como homenaje a la mencionada fecha, debe establecerse el día conmemorativo de los trabajadores de ese sector,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase el 20 de mayo de cada año como el "Día del Trabajador Cinematografista" en todo el territorio de la República.

El señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sindicales, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Walter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Mario Escobari Guerra.